

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **037**

Fecha: 05/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500220230011200	Tutelas	IVAN ANTONIO QUINTERO QUINTERO	NUEVA EPS.	Auto admite tutela ADMITE TUTELA-ORDENA NOTIFICACION	04/10/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

RICARDO VANEGAS GOMEZ
SECRETARIO



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE RIONEGRO*

Rionegro (Ant.), Cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 05615-31-05-002-2023-00112-00
Auto Interlocutorio N° 97

El señor **IVAN ANTONIO QUINTERO QUINTERO**, actuando en nombre propio, presenta Acción de Tutela contra la **NUEVA EPS**.

El accionante solicita la protección de su **DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN**, el cual considera están siendo vulnerado por **NUEVA EPS** por cuanto no ha obtenido respuesta a la petición formulada el 07 de Septiembre de 2023 correspondiente a la solicitud de entrega de certificado de incapacidades.

Por lo expuesto, **ADMÍTESE** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** y désele el trámite preferencial dispuesto en el art. 15 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese personalmente este auto al accionado y entréguesele copia de la tutela para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, presente los argumentos y pruebas que pretendan hacer valer en este asunto y en defensa de sus intereses.

AUTO DE PRUEBAS:


A SOLICITUD DE LA ACCIONANTE: Documentales: Téngase como prueba y con el valor que la Ley le asigna en cada caso, a los documentos aportados por la accionante, anexos con el escrito de amparo.

DE OFICIO

Se ordena al accionado, para que en el término de los tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones que fundamenta el accionante.

NOTIFIQUESE

**WISTON MARINO PEREA PEREA
JUEZ**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LABORAL DE RIONEGRO HACE
CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente
auto se notificó por estados del día 05 de octubre
de 2023

RICARDO VANEGAS GOMEZ

**Firmado Por:
Wiston Marino Perea Perea
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Rionegro - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b68f3a51ac249b0a3446f154c7f002c8ec0741d828c4161f32fc171da57e0377**

Documento generado en 04/10/2023 04:24:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**